



21 de abril del 2020  
INAMU-PE-0246-2020

Señor  
**Lucas Santana**  
Gerente de Palma Tica

Ref: **SITRAPA**

Estimado señor:

Por medio de la presente, me permito saludarle en ocasión de hacer de su conocimiento que hemos recibido por parte de la trabajadora Dania Obando representante de SITRAPA, información en el sentido que en las distintas fincas propiedad de Palma Tica no existen servicios sanitarios debidamente equipados para que las personas trabajadoras puedan hacer sus necesidades fisiológicas con acceso a las medidas de higiene adecuadas, tal como el indispensable lavado de manos.

En estos momentos en que atravesamos una emergencia nacional, en la cual atender las medidas higiénicas ordenadas por el Ministerio de Salud, más que nunca, puede ser la diferencia entre la salud o la enfermedad, resulta absolutamente necesario que las empresas faciliten a sus trabajadoras estos servicios de higiene mínimos. El no brindar acceso a servicios sanitarios atenta gravemente contra los derechos humanos de las personas trabajadoras.

Sé que para usted la fuerza laboral dentro de su empresa tiene un valor enorme, por ello es que estoy segura que en los próximos días la empresa actuará diligentemente y con la responsabilidad que el caso amerita, de forma tal, que tomará las medidas necesarias para que las trabajadoras tengan acceso a servicios sanitarios ubicados dentro de las fincas donde realizan su jornada laboral para que puedan mantener la higiene absolutamente necesaria siempre y aún más en este contexto de emergencia sanitaria.

Agradeciendo de antemano la atención prestada, se suscribe

Atentamente,

Patricia Mora Castellanos  
Presidenta Ejecutiva

PMC/ada

C.C Departamento de Inspección General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
SITRAPA  
archivo